



ACUERDO N°140/2020

En sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2–2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 17, 19, 20, 22, 24, 29, 30, 31, 32 y 86 letra a) del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; la propuesta de Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, presentada por el Ministerio de Educación para efectos de su aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación; las Bases Curriculares de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales para 1° a 6° Básico, aprobadas por este Consejo a través del Acuerdo N°155/2019; los criterios de evaluación de Planes y Programas de Estudio definidos por el Consejo a través del Acuerdo N°039/2016; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación para la evaluación de la mencionada propuesta y las presentaciones de expertas y expertos invitados a sesión; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar o formular observaciones a los Planes y Programas de Estudio propuestos por el Ministerio de Educación para ser aplicados en establecimientos educacionales que carezcan de planes y programas propios.
2. Que, con fecha 13 de octubre de 2020, a través del Ordinario N°175/2020, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, que considera Programas de Estudio para cada uno de los nueve pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena N°19.253: Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, así como Programas de Estudio de Interculturalidad, para los establecimientos educacionales que no desarrollen la asignatura en un pueblo originario específico, como vínculo entre diferentes culturas coexistentes en el ámbito escolar y para los establecimientos que voluntariamente deseen impartirlos con sus estudiantes, sin distinción de pertenencia a los pueblos originarios.
3. Que la mencionada propuesta de Programas de Estudio fue analizada por 10 consultores externos al Consejo, especialistas en las distintas áreas lenguas y culturas y en su enseñanza a nivel escolar, y/o educación intercultural.
4. Que, con fecha 5 de noviembre el Consejo Nacional de Educación recibió en sesión, mediante el uso de una plataforma tecnológica, a la Coordinadora General de la Unidad de Curriculum y Evaluación del Ministerio de Educación, quien realizó una presentación explicando las características de la propuesta y su proceso de elaboración.
5. Que, con fechas 25 de noviembre y 2 de diciembre, el Consejo Nacional de Educación recibió en sesión, mediante el uso de una plataforma tecnológica, a dos académicos de amplia trayectoria en educación intercultural.
6. Que, en las sesiones ordinarias del 25 de noviembre y del 2, 16 y 23 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional de Educación analizó y debatió detalladamente la propuesta de Programas de Estudio indicada precedentemente, con el objetivo de dar continuidad al proceso de renovación curricular actualmente en desarrollo.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de los aportes de los evaluadores invitados, así como del proceso de estudio y deliberación interna, el Consejo se ha formado una opinión acerca de la propuesta.
2. Que, el Consejo valora la propuesta ministerial individualizada en el punto 2 anterior, por cuanto los programas presentan:
 - a) Una elaboración participativa, a través de jornadas de trabajo con representantes de cada pueblo originario; que es documentada en la propuesta.
 - b) La consideración permanente de las sabias y sabios en la enseñanza de la historia de los respectivos pueblos, valorando el saber de los ancianos.
 - c) Actividades diferenciadas para los tres contextos sociolingüísticos definidos en las Bases Curriculares: Sensibilización sobre la lengua; Rescate y revitalización de la lengua; y



Fortalecimiento y desarrollo de la lengua, en el trabajo del eje de “Lengua, tradición oral, iconografía, prácticas de lectura y escritura de los pueblos originarios”.

3. Que, asimismo, del análisis de la propuesta de Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, el Consejo valora especialmente en las asignaturas Rapa Nui, Colla, Lickanantay, Kawésqar y Yagán, los contenidos culturales, los mapas semánticos, la relación con el territorio y con la vida familiar, además de los siguientes aspectos:

Rapa Nui:

- a) Las actividades que favorecen un aprendizaje significativo y práctico, apropiado para la edad y desarrollo de los niñas y niños, dejando espacio para que los docentes puedan desarrollar las dinámicas que permitan una contextualización pertinente.

Colla:

- a) La exhaustividad en el abordaje de los elementos culturales y de la cosmovisión del Pueblo Colla.
b) Los programas potencian la posibilidad que el Educador Tradicional integre y relacione estos programas con los aprendizajes de otras asignaturas.
c) La adaptabilidad presentada en las rúbricas para medir los tres contextos sociolingüísticos, sensibilización, rescate y revitalización, así como aspectos de otros Ejes.

Lickanantay:

- a) Contenido cultural que aporta el programa y la consideración permanente de sabios y abuelos/as en la enseñanza de la historia y el rescate de la memoria vinculado a la triada territorio-comunidad-escuela.
b) La cobertura sugerida en los ejes es amplia y tiene potencial de trabajo interdisciplinario desde variadas metodologías.
c) La amplitud de los ejes que priorizan abordajes diversos y significativos en sus territorios.

Kawésqar:

- a) Las actividades de aprendizaje propuestas son coherentes con los objetivos y el foco en las técnicas ancestrales es pertinente.
b) El enfoque de los programas y los procedimientos técnicos empleados son pertinentes para el aprendizaje de los estudiantes.

Yagán:

- a) La relación de las costumbres y tradiciones se complementa en forma adecuada con las metodologías y las actividades para el logro de los aprendizajes.
b) Las actividades realizadas son motivadoras, refuerzan aprendizajes y desarrollan destrezas motoras en los estudiantes.
c) El eje: patrimonio, tecnología, técnicas, ciencias y artes ancestrales, ya que facilita que los estudiantes aprendan técnicas ancestrales propias de la cultura y muestra la esencia espiritual a través de pinturas faciales y corporales.

Además, se valoran para estas asignaturas, las actividades de aprendizaje con foco en las técnicas ancestrales; el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para que los y las estudiantes mejoren sus habilidades y aprendan la lengua y cultura de forma atractiva y dinámica; las actividades de evaluación que permiten desplegar las habilidades, conocimientos y actitudes establecidas en los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares correspondientes; y los instrumentos de evaluación con indicadores claros y observables.

4. Que, asimismo, del análisis de la propuesta surgieron las siguientes observaciones:
- a) Algunas asignaturas presentan pocos juegos tradicionales infantiles y otras actividades lúdicas en que los niños interactúan, como juego de roles, dramatizaciones sencillas, juegos de equipo, competencias, todas actividades que facilitan el enfoque comunicativo en la enseñanza de un idioma.
b) Falta de sugerencias específicas para abordar la relación con otras asignaturas del currículum
c) Algunas rúbricas tienen debilidades, muestran problemas en las progresiones y en las evaluaciones formativas.
d) No se consideran contextualizaciones específicas para escuelas en localidades urbanas.
5. Que, además, del análisis de la propuesta surgieron las siguientes observaciones específicas para el caso de los siguientes Programas de Estudio de lengua y cultura:



Aymara:

- e) Aprendizaje basado en la lectura que parece no pertinente al nivel y desarrollo de la lengua y al desarrollo paralelo de la lectura en castellano.
- f) Aprender la condición gramatical del sufijo en el aymara puede ser muy desafiante para los estudiantes, por lo que se requiere incluir mejores actividades que permitan desarrollar este aprendizaje.
- g) La secuencia de Unidades propuesta es artificial, pues la primera unidad es
- h) jallupacha (tiempo de lluvia), que considera los meses de diciembre a marzo, pero las clases comienzan en marzo, cuando los estudiantes ya vienen de la época de carnaval.
- i) Las rúbricas presentan deficiencias, ya que apelan a niveles de desempeño cuantificables y no a descripciones que apunten al desarrollo progresivo de habilidades y/o conocimientos con distintos niveles de dificultad.

Quechua:

- a) La explicación acerca del quechua como lengua aglutinante es confusa.
- b) La combinación de los grafemas y el uso de los signos de puntuación en el discurso escrito quechua no es uniforme.
- c) Quedan invisibilizados aspectos del cuidado de la salud y de la alimentación tradicional.

Diaguita:

- a) Se identifica un posible conflicto con el kakán como lengua ancestral del Pueblo Diaguita, que parece necesario visibilizar.
- b) Existen Objetivos de Aprendizaje que se listan en las Unidades, pero para los que no se propone ninguna actividad y las actividades de aprendizaje no abordan directamente las habilidades, conocimientos y actitudes mencionadas en el objetivo de aprendizaje al cual están asociadas.

Mapuche:


- a) Enfatizar en las actividades el enfoque comunicativo que manifiesta la introducción. Esto significa incluir actividades relacionadas con el uso social y funcional de la lengua, que impliquen interacciones entre los niños y que se relacionen mejor con la orientación natural hacia el hacer y el jugar de los niños de esa edad.
- b) Complementar las actividades basadas predominantemente en “escuchar y comentar y dibujar”, con otras más adecuadas a la edad de los alumnos como juego de roles, dramatizar, imitar, cantar, hacer mímica.
- c) Enfatizar más actividades que se hacen en el entorno de la casa y familia, como contexto para aprender la lengua, como por ejemplo, recolectar, sembrar, cocinar, limpiar, vestirse, alimentarse, cuidar (un animal, una guagua) construir, ordenar, etc.
- d) Insuficiencia en las orientaciones didácticas para la enseñanza de una segunda lengua y para trabajar el contexto sociolingüístico de Fortalecimiento y desarrollo de la lengua.
- e) Falta explicitar en las orientaciones pedagógicas la importancia de las funciones sociales de la lengua y mostrar estrategias didácticas para el desarrollo de la oralidad.
- f) Se menciona la existencia de variantes de la lengua, pero no se desarrolla esta temática en ninguna de las actividades.
- g) Es necesario diversificar las actividades didácticas y los recursos, los programas utilizan mucho los epew, relatos orales, pero se considera necesario incorporar otros textos como cantos, trabalenguas y poesía.
- h) Se observa una alta ruralización en los ejemplos y actividades, suponiendo que los estudiantes viven en dicho contexto o en cercanía a él, siendo complejo adecuarlas a contextos con mayor desapego o desconocimiento de lo rural y menor contacto con la naturaleza

6. Que, asimismo, del análisis de la propuesta de Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, surge la observación para el caso de los Programas de Estudio de Interculturalidad sobre su fundamentación, es confusa y no se indica cuál sería la población escolar que la ameritaría, no se entregan mayores antecedentes respecto a su implementación y su relación con el currículum común, y resulta necesario articularla más explícitamente con las otras asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales.
7. Que, además, existen otras sugerencias que serán transmitidas mediante Oficio al Ministerio de Educación, con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento de la propuesta. (Evaluar si es necesario, podemos compartir los informes de los evaluadores innominados).



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

1. Aprobar con sugerencias (considerando 4 y oficio) los Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales Rapa Nui, Colla, Lickanantay, Kawésqar y Yagán.
2. Observar los Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales Aymara, Quechua, Diaguita, Mapuche, e Interculturalidad, en base a lo señalado en los considerandos 4, 5, 6 y 7.
3. Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo y encomendar a la Secretaria Ejecutiva que le transmita las sugerencias específicas, formuladas durante el proceso de evaluación, en conformidad con lo indicado en el considerando 7.
4. Recomendar que los Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales que sea posible sean publicados también en la lengua respectiva.
5. Publicar el presente acuerdo en la página web institucional.


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación


Anely Ramirez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1960135-abc22e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 29 de diciembre de 2020.

Resolución Exenta N° 287

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 17°, 19°, 20°, 22°, 24°, 29°, 30°, 31°, 32°, 86°, 89°, 90° y 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°40, de 1996, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones posteriores, especialmente, el Decreto Supremo N°280, de 2009, del Ministerio de Educación, que estableció los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos del sector Lengua Indígena; el Convenio N°169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado por el Decreto Supremo N°236, de 2 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley Indígena N° 19.253; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones fundadas a las bases curriculares para cada uno de los niveles de la educación parvularia, básica y media, propuestas por el Ministerio de Educación;

3) Que, a través del Oficio N°175/2020, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, que considera Programas de Estudio para cada uno de los nueve pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena N°19.253: Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, así como Programas de Estudio de Interculturalidad;

4) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°140/2020, mediante el cual se acordó aprobar con sugerencias (considerando 4 y oficio) los Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales Rapa Nui, Colla, Lickanantay, Kawésqar y Yagán y Observar los Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales Aymara, Quechua, Diaguita, Mapuche, e Interculturalidad,y

5) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°140/2020 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°140/2020

En sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2–2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 17, 19, 20, 22, 24, 29, 30, 31, 32 y 86 letra a) del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; la propuesta de Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, presentada por el Ministerio de Educación para efectos de su aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación; las Bases Curriculares de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales para 1° a 6° Básico, aprobadas por este Consejo a través del Acuerdo N°155/2019; los criterios de evaluación de Planes y Programas de Estudio definidos por el Consejo a través del Acuerdo N°039/2016; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación para la evaluación de la mencionada propuesta y las presentaciones de expertas y expertos invitados a sesión; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar o formular observaciones a los Planes y Programas de Estudio propuestos por el Ministerio de Educación para ser aplicados en establecimientos educacionales que carezcan de planes y programas propios.
2. Que, con fecha 13 de octubre de 2020, a través del Ordinario N°175/2020, el Ministerio de Educación presentó a consideración del Consejo una propuesta de Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, que considera Programas de Estudio para cada uno de los nueve pueblos originarios reconocidos por la Ley Indígena N°19.253: Aymara, Quechua, Lickanantay, Colla, Diaguita, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar y Yagán, así como Programas de Estudio de Interculturalidad, para los establecimientos educacionales que no desarrollen la asignatura en un pueblo originario específico, como vínculo entre diferentes culturas coexistentes en el ámbito escolar y para los establecimientos que voluntariamente deseen impartirlos con sus estudiantes, sin distinción de pertenencia a los pueblos originarios.
3. Que la mencionada propuesta de Programas de Estudio fue analizada por 10 consultores externos al Consejo, especialistas en las distintas áreas lenguas y culturas y en su enseñanza a nivel escolar, y/o educación intercultural.
4. Que, con fecha 5 de noviembre el Consejo Nacional de Educación recibió en sesión, mediante el uso de una plataforma tecnológica, a la Coordinadora General de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, quien realizó una presentación explicando las características de la propuesta y su proceso de elaboración.
5. Que, con fechas 25 de noviembre y 2 de diciembre, el Consejo Nacional de Educación recibió en sesión, mediante el uso de una plataforma tecnológica, a dos académicos de amplia trayectoria en educación intercultural.

6. Que, en las sesiones ordinarias del 25 de noviembre y del 2, 16 y 23 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional de Educación analizó y debatió detalladamente la propuesta de Programas de Estudio indicada precedentemente, con el objetivo de dar continuidad al proceso de renovación curricular actualmente en desarrollo.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir de los aportes de los evaluadores invitados, así como del proceso de estudio y deliberación interna, el Consejo se ha formado una opinión acerca de la propuesta.
2. Que, el Consejo valora la propuesta ministerial individualizada en el punto 2 anterior, por cuanto los programas presentan:
 - a) Una elaboración participativa, a través de jornadas de trabajo con representantes de cada pueblo originario; que es documentada en la propuesta.
 - b) La consideración permanente de las sabias y sabios en la enseñanza de la historia de los respectivos pueblos, valorando el saber de los ancianos.
 - c) Actividades diferenciadas para los tres contextos sociolingüísticos definidos en las Bases Curriculares: Sensibilización sobre la lengua; Rescate y revitalización de la lengua; y Fortalecimiento y desarrollo de la lengua, en el trabajo del eje de “Lengua, tradición oral, iconografía, prácticas de lectura y escritura de los pueblos originarios”.
3. Que, asimismo, del análisis de la propuesta de Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, el Consejo valora especialmente en las asignaturas Rapa Nui, Colla, Lickanantay, Kawésqar y Yagán, los contenidos culturales, los mapas semánticos, la relación con el territorio y con la vida familiar, además de los siguientes aspectos:

Rapa Nui:

- a) Las actividades que favorecen un aprendizaje significativo y práctico, apropiado para la edad y desarrollo de los niñas y niños, dejando espacio para que los docentes puedan desarrollar las dinámicas que permitan una contextualización pertinente.

Colla:

- a) La exhaustividad en el abordaje de los elementos culturales y de la cosmovisión del Pueblo Colla.
- b) Los programas potencian la posibilidad que el Educador Tradicional integre y relacione estos programas con los aprendizajes de otras asignaturas.
- c) La adaptabilidad presentada en las rúbricas para medir los tres contextos sociolingüísticos, sensibilización, rescate y revitalización, así como aspectos de otros Ejes.

Lickanantay:

- a) Contenido cultural que aporta el programa y la consideración permanente de sabios y abuelos/as en la enseñanza de la historia y el rescate de la memoria vinculado a la triada territorio-comunidad-escuela.
- b) La cobertura sugerida en los ejes es amplia y tiene potencial de trabajo interdisciplinario desde variadas metodologías.
- c) La amplitud de los ejes que priorizan abordajes diversos y significativos en sus territorios.

Kawésqar:

- a) Las actividades de aprendizaje propuestas son coherentes con los objetivos y el foco en las técnicas ancestrales es pertinente.
- b) El enfoque de los programas y los procedimientos técnicos empleados son pertinentes para el aprendizaje de los estudiantes.

Yagán:

- a) La relación de las costumbres y tradiciones se complementa en forma adecuada con las metodologías y las actividades para el logro de los aprendizajes.
- b) Las actividades realizadas son motivadoras, refuerzan aprendizajes y desarrollan destrezas motoras en los estudiantes.
- c) El eje: patrimonio, tecnología, técnicas, ciencias y artes ancestrales, ya que facilita que los estudiantes aprendan técnicas ancestrales propias de la cultura y muestra la esencia espiritual a través de pinturas faciales y corporales.

Además, se valoran para estas asignaturas, las actividades de aprendizaje con foco en las técnicas ancestrales; el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para que los y las estudiantes mejoren sus habilidades y aprendan la lengua y cultura de forma atractiva y dinámica; las actividades de evaluación que permiten desplegar las habilidades, conocimientos y actitudes establecidas en los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares correspondientes; y los instrumentos de evaluación con indicadores claros y observables.

4. Que, asimismo, del análisis de la propuesta surgieron las siguientes observaciones:

- a) Algunas asignaturas presentan pocos juegos tradicionales infantiles y otras actividades lúdicas en que los niños interactúan, como juego de roles, dramatizaciones sencillas, juegos de equipo, competencias, todas actividades que facilitan el enfoque comunicativo en la enseñanza de un idioma.
- b) Falta de sugerencias específicas para abordar la relación con otras asignaturas del curriculum
- c) Algunas rúbricas tienen debilidades, muestran problemas en las progresiones y en las evaluaciones formativas.
- d) No se consideran contextualizaciones específicas para escuelas en localidades urbanas.

5. Que, además, del análisis de la propuesta surgieron las siguientes observaciones específicas para el caso de los siguientes Programas de Estudio de lengua y cultura:

Aymara:

- e) Aprendizaje basado en la lectura que parece no pertinente al nivel y desarrollo de la lengua y al desarrollo paralelo de la lectura en castellano.
- f) Aprender la condición gramatical del sufijo en el aymara puede ser muy desafiante para los estudiantes, por lo que se requiere incluir mejores actividades que permitan desarrollar este aprendizaje.
- g) La secuencia de Unidades propuesta es artificial, pues la primera unidad es
- h) jallupacha (tiempo de lluvia), que considera los meses de diciembre a marzo, pero las clases comienzan en marzo, cuando los estudiantes ya vienen de la época de carnaval.
- i) Las rúbricas presentan deficiencias, ya que apelan a niveles de desempeño cuantificables y no a descripciones que apunten al desarrollo progresivo de habilidades y/o conocimientos con distintos niveles de dificultad.

Quechua:

- a) La explicación acerca del quechua como lengua aglutinante es confusa.
- b) La combinación de los grafemas y el uso de los signos de puntuación en el discurso escrito quechua no es uniforme.
- c) Quedan invisibilizados aspectos del cuidado de la salud y de la alimentación tradicional.

Diaguita:

- a) Se identifica un posible conflicto con el kakán como lengua ancestral del Pueblo Diaguita, que parece necesario visibilizar.
- b) Existen Objetivos de Aprendizaje que se listan en las Unidades, pero para los que no se propone ninguna actividad y las actividades de aprendizaje no abordan

directamente las habilidades, conocimientos y actitudes mencionadas en el objetivo de aprendizaje al cual están asociadas.

Mapuche:

- a) Enfatizar en las actividades el enfoque comunicativo que manifiesta la introducción. Esto significa incluir actividades relacionadas con el uso social y funcional de la lengua, que impliquen interacciones entre los niños y que se relacionen mejor con la orientación natural hacia el hacer y el jugar de los niños de esa edad
 - b) Complementar las actividades basadas predominantemente en “escuchar y comentar y dibujar”, con otras más adecuadas a la edad de los alumnos como juego de roles, dramatizar, imitar, cantar, hacer mímica.
 - c) Enfatizar más actividades que se hacen en el entorno de la casa y familia, como contexto para aprender la lengua, como por ejemplo, recolectar, sembrar, cocinar, limpiar, vestirse, alimentarse, cuidar (un animal, una guagua) construir, ordenar, etc.
 - d) Insuficiencia en las orientaciones didácticas para la enseñanza de una segunda lengua y para trabajar el contexto sociolingüístico de Fortalecimiento y desarrollo de la lengua.
 - e) Falta explicitar en las orientaciones pedagógicas la importancia de las funciones sociales de la lengua y mostrar estrategias didácticas para el desarrollo de la oralidad.
 - f) Se menciona la existencia de variantes de la lengua, pero no se desarrolla esta temática en ninguna de las actividades.
 - g) Es necesario diversificar las actividades didácticas y los recursos, los programas utilizan mucho los epew, relatos orales, pero se considera necesario incorporar otros textos como cantos, trabalenguas y poesía.
 - h) Se observa una alta ruralización en los ejemplos y actividades, suponiendo que los estudiantes viven en dicho contexto o en cercanía a él, siendo complejo adecuarlas a contextos con mayor desapego o desconocimiento de lo rural y menor contacto con la naturaleza
6. Que, asimismo, del análisis de la propuesta de Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, surge la observaciones para el caso de los Programas de Estudio de Interculturalidad sobre su fundamentación, es confusa y no se indica cuál sería la población escolar que la ameritaría, no se entregan mayores antecedentes respecto a su implementación y su relación con el currículum común, y resulta necesario articularla más explícitamente con las otras asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales.
7. Que, además, existen otras sugerencias que serán transmitidas mediante Oficio al Ministerio de Educación, con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento de la propuesta. (Evaluar si es necesario, podemos compartir los informes de los evaluadores innominados).

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

1. Aprobar con sugerencias (considerando 4 y oficio) los Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales Rapa Nui, Colla, Lickanantay, Kawésqar y Yagán.
2. Observar los Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales Aymara, Quechua, Diaguita, Mapuche, e Interculturalidad, en base a lo señalado en los considerandos 4, 5, 6 y 7.
3. Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo y encomendar a la Secretaria Ejecutiva que le transmita las sugerencias específicas, formuladas durante el proceso de evaluación, en conformidad con lo indicado en el considerando 7.

4. Recomendar que los Programas de Estudio de 1° y 2° Básico para las asignaturas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales que sea posible sean publicados también en la lengua respectiva.
5. Publicar el presente acuerdo en la página web institucional.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg
DISTRIBUCION:
- Ministerio de Educación
- UCE
- Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1960242-70de82 en:
<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>